

procedente el despido objeto de este proceso y, en atención a las razones expuestas en el apartado anterior, declaro extinguido en la fecha de esta sentencia el contrato de trabajo que vinculaba a don Petar Apostolov Apostolov con la empresa "Construcciones y Rehabilitaciones Hispano Búlgaras, Sociedad Limitada", a la que condeno a abonar a la parte actora una indemnización de 1.185,29 euros, así como la cantidad de 8.551,83 euros en concepto de salarios no percibidos desde la fecha del despido (5 de agosto de 2008) hasta la de la presente resolución, tomándose en consideración a tal efecto el salario que se estima acreditado en su hecho probado primero.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso, efectuado en "Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida" de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/65 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de "Banesto", sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, o bien presente aval bancario de su importe, y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso deberá presentar también resguardo del ingreso en "Recursos de suplicación" de la cantidad de 150,25 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones y Rehabilitaciones Hispano Búlgaras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.496/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.604 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Alberto Londoño Carrillo, don Paúl Viorel Voina, don Mircea Marín Popa, don Florín Ciprián Sodringa, don Liviu Bulbucan y don Sorín Pirleciu, contra don Luis Alberto Pintura y "Decoración, Sociedad Limitada", don Jesús Verdes Lezana y don Fernando Gómez Martín, representante legal de "Caja de Burgos", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada el anterior escrito presentado por la parte demandante manifestando se le tenga por desistido de su demanda.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistidos a don Carlos Alberto Londoño Carrillo, don Paúl Viorel Voina, don Mircea Marín Popa, don Florín Ciprián Sodringa, don Liviu Bulbucan y don Sorín Pirleciu de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Mircea Marín Popa, don Florín Ciprián Sodringa y don Liviu Bulbucan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.498/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategorría, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 50 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Sevillano Mayor, contra la empresa "Dypcar Motor, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 30 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto de los vehículos propiedad de la apremiada que a continuación se describen, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 0668BMC.

Marca: "Seat".

Modelo: Ibiza 1.4 5V 5P.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VSSZZZ6KZ2R055188.

Matrícula: 0689DVF.

Marca: "Hyundai".

Modelo: Elantra.

Número de bastidor: KMHDN41VP6U210019.

Matrícula: 3374CLG.

Marca: "Mercedes".

Modelo: A 140.

Número de bastidor: WDB1680311J963262.

Matrícula: 8704CWG.

Marca: "Opel".

Modelo: Corsa.

Número de bastidor: W0L0XCF0844356241.

Matrícula: C-9629-BRG.

Marca: "Derbi".

Modelo: Senda R DRD RAC.

Número de bastidor: VTHSR1A2B5H272190.

Matrícula: GC-7872-CM.

Marca: "Seat".

Modelo: Córdoba 1.4 5V 4P.

Número de bastidor: VSSZZZ6KZ1R056168.

Matrícula: M-5195-NT.

Marca: "Renault".

Modelo: R-21 TXI.

Número de bastidor: VF1L4BR0508667168.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que se extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiése a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.